RESOLUCION DECANATO Nº 262/2013

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 241/2013 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2013, DONDE SE CORRIGE EL VALOR DEL MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA TALLER METALÚRGICA RM EN EL ARTICULO 1, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES CON ID Nº 250.443. ----------

Ciudad del Este, 24 de junio de 2013.-

VISTO: El Memorándum Nº 015/2013, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, y. ----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones por medio de su Memorándum ha informado que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP Nº 17858/2013, comunica que el expediente referente al proceso de Llamado para el Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales con ID Nº 250443 ha sido retenido con el objeto de que se puedan subsanar un error incurrido especialmente en la Resolución Decanato Nº 241/2013 de fecha 07 de junio 2013. ----------

Que señala igualmente que el error consiste en haber establecido en la parte resolutiva de la citada Resolución como monto de adjudicación a la empresa Taller Metalúrgico RM la suma de Gs. 45.715.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos quince mil) que constituye el monto total ofertado por la empresa adjudicada. ----------

Que sin embargo, habiéndose previsto en el PBC que la ejecución del contrato será aplicando la Modalidad de Contrato Abierto por monto, corresponde en consecuencia que el monto adjudicado sea el valor resultante del monto máximo estipulado conforme al PBC que es la suma de **Gs. 47.006.872 (Guaraníes cuarenta y siete millones seis mil ochocientos setenta y dos).** ----------

Por lo tanto y en base a las consideraciones expuestas antecedentemente, y respetando la recomendación de la DNCP este Decanato, decide rectificar parcialmente la Resolución Decanato Nº 241/2013, específicamente en el Art. 1 de la parte resolutiva donde se menciona que el monto total de la adjudicación, conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria, debe ser hasta un monto **Gs. 47.006.872 (Guaraníes cuarenta y siete millones seis mil ochocientos setenta y dos),** a ser ejecutado de la siguiente manera: en el rubro 240 FF.10, Gs. 7.844.623 (Guaraníes siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintitrés) y en FF 30 Gs. 39.162.249 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento sesenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve). ----------

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE

R E S U E L V E:

ART. 1º: RECTIFICAR parcialmente la **Resolución Decanato 241/2013,** específicamente en su Artículo 1 en la parte donde se adjudica a la firma **"Taller Metalúrgico RM",** y **ESTABLECER** el monto máximo de Gs. **47.006.872 (Guaraníes cuarenta y siete millones seis mil ochocientos setenta y dos)**, para el Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este Sede Central, a ser ejecutado de la siguiente manera: En el rubro 240 FF.10, Gs. 7.844.623 (Guaraníes siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos veintitrés) y en FF 30 Gs. 39.162.249 (Guaraníes treinta y nueve millones ciento sesenta y dos mil doscientos cuarenta y nueve) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales
Gral. Garay e/ Lomas Valentinas y Acá Carayá – Área 3
Telefax: 061 – 508 673 / 502 204
Ciudad del Este - Paraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

RESOLUCION DECANATO Nº 262/2013

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DECANATO Nº 241/2013 DE FECHA 07 DE JUNIO DEL 2013, DONDE SE CORRIGE EL VALOR DEL MONTO ADJUDICADO A LA EMPRESA TALLER METALÚRGICA RM EN EL ARTICULO 1, PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS Y LOCALES CON ID Nº 250.443. ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC): Deberá comunicar y remitir una copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

ART. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE SECRETARIA GENERAL FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE DECANATO FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Abog. Nelson Riveros V.
Decano